



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la Señora Juez el Proceso Ejecutivo de Alimentos radicado con el No. 940013184001 2024 00033 00, **INFORMANDO:** Que se memorial recorriendo las excepciones propuestas. Sírvese proveer.-


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida - Guainía, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el informe Secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el memorial recibido el veinticuatro (24) de abril reciente, entregado por la Sra. ADRIANA CURTIDOR LARGO, en calidad de Demandante, con el que se manifiesta sobre las excepciones propuestas por el Demandado.

Una vez verificado, se observa que no hay trámite pendiente, por tal razón, este Estrado Judicial señala como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 443 del C.G.P, el día **VEINTINUEVE (29)** del mes de **MAYO** de **2024**, a las **10:00 a.m.**-

Según lo dispone el artículo antes mencionado, se procederá a decretar la apertura del proceso a pruebas teniendo como válidas, conducentes, legalmente aportadas y solicitadas, las siguientes:-

De la parte Demandante:-

1. Documentales:

- Copia dig. del acta de reconocimiento voluntario (#1 fls. 4 y 5).

De la parte Demandada:-

1. Documentales:

- Copia Dig. de consignación depósitos judiciales (#17 fl. 3).

De oficio:

1. INTERROGATORIO DE PARTE

- Escúchese en diligencia de interrogatorio de parte a los Sres. ADRIANA PAOLA CURTIDOR LARGO y JESÚS DAVID LOAIZA TORRES, conforme lo establecido en el



numeral 7 del artículo 372 del C.G.P., concordado con el artículo 392 ibídem.-

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA QUELLAR BURGOS
Jueza